

PROTOCOLO DE LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MERCADO DE LAS BEBIDAS ENERGÉTICAS 2016.

Nº	INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO (REGLAMENTO 1169/2011)	SI	NO	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
1	El etiquetado cumple con la obligación de incluir la denominación del alimento	—	—	—	—
2	Las indicaciones obligatorias del etiquetado se expresan, al menos, en la lengua española oficial del Estado	—	—	—	—
3	Las indicaciones del etiquetado cumplen con la obligación de no inducir a error al comprador sobre las características del producto y, en particular, sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención	—	—	—	—
4	Las indicaciones del etiquetado cumplen con la obligación de no atribuir al producto efectos o propiedades que no posea	—	—	—	—
5	Las indicaciones del etiquetado, distintas de las que se consideran correctas según el etiquetado nutricional, cumplen con la obligación de no sugerir que el producto posee características particulares, cuando todos los similares posean estas mismas características	—	—	—	—
6	Figura la lista de ingredientes	—	—	—	—
7	Figura, en el supuesto de que sea precisa, la fecha de duración mínima o, en su caso, la fecha de caducidad	—	—	—	—
8	Figura el nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria, o, en caso de que no esté establecido en la Unión, el importador del alimento al mercado de la Unión	—	—	—	—
9	En caso necesario, se indica la cantidad neta	—	—	—	—
10	Figura la indicación del lote	—	—	—	—
11	Figuran en el mismo campo visual las indicaciones relativas a la denominación, cantidad neta, y grado alcohólico, en su caso	—	—	—	—
12	Las indicaciones obligatorias están impresas de forma que garantizan una clara legibilidad, siendo la altura de la x, según se define en el anexo IV, igual o superior a 1,2 mm en recipientes de superficie mayor a 80 cm ² , e igual o superior a 0,9 mm cuando la superficie es menor	—	—	—	—
13	Las indicaciones obligatorias están inscritas en lugar destacado	—	—	—	—

14	Las indicaciones obligatorias son fácilmente visibles e indelebles	—	—	—	—
ADICIÓN DE VITAMINAS, MINERALES Y OTRAS SUSTANCIAS REGLAMENTO (CE) 1925/2006					
Nº		SI	NO	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
15	En la composición del producto figuran vitaminas y/o minerales y/u otras sustancias que han sido adicionadas de forma voluntaria	—	—	—	—
16	Se cumple la obligación de no inducir a error ni engañar al consumidor con respecto a las ventajas nutritivas resultantes de la adición de estos nutrientes	—	—	—	—
17	El producto presenta etiquetado nutricional	—	—	—	—
DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES [Reg (CE) 1924/2006] Y ETIQUETADO NUTRICIONAL (R.D. 930/1992)					
DECLARACIONES NUTRICIONALES					
18	Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables cumplen con la obligación de no resultar falsas, ambiguas o engañosas	—	—	—	—
19	La utilización de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables cumple con la obligación de no alentar o aprobar el consumo excesivo	—	—	—	—
20	En el caso de que figure una declaración de que se haya incrementado el contenido de unos o más nutrientes, el incremento de su contenido es de, como mínimo, el 30% en comparación con un producto similar	—	—	—	—
21	En el caso de que figure una declaración de que se ha reducido el contenido de uno o más nutrientes, la reducción de su contenido es de, como mínimo, el 30% en comparación con un producto similar, o del 10% en el caso de micronutrientes, o del 25% en el caso del sodio/sal	—	—	—	—
22	En el caso de que figure una declaración de que el producto es fuente de o contiene [nombre de las vitaminas] o [nombre de los minerales], se cumple la obligación de que 100 ml del producto contienen como mínimo un 15% de la cantidad diaria recomendada (CDR) de cada vitamina/mineral	—	—	—	—

23	En el caso de que figure una declaración de que el producto es fuente de o contiene [nombre de las vitaminas] o [nombre de los minerales], se cumple la obligación de que no figuren indicaciones que declaren o sugieran que una dieta equilibrada y variada no puede aportar las cantidades apropiadas de nutrientes	—	—	—	—
DECLARACIONES DE PROPIEDADES SALUDABLES					
N°	En el producto figuran declaraciones de propiedades saludables, pero en su etiquetado, presentación o publicidad:	SI	NO	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
24	Se incluye una declaración en la que se indique la importancia de una dieta variada y equilibrada y un estilo de vida saludable	—	—	—	—
25	Se incluye la cantidad de producto y el patrón de consumo requeridos para obtener el efecto benéfico declarado	—	—	—	—
26	Se incluye, cuando proceda, una declaración dirigida a las personas que tendrían que evitar el consumo del producto	—	—	—	—
27	Se incluye una advertencia adecuada en relación con los productos que pueden suponer un riesgo para la salud si se consumen en exceso	—	—	—	—
ETIQUETADO NUTRICIONAL					
28	La información nutricional aparece agrupada en un mismo lugar, estructurada en forma tabular y, si el espacio lo permite, con las cifras en columna (en forma lineal si no hay espacio suficiente)	—	—	—	—
29	Se expresa la información por 100 ml	—	—	—	—
30	La declaración del valor energético y del contenido en nutrientes se hace de forma numérica y las unidades utilizadas se adaptan a lo establecido en el artículo 7 del RD 930/1992	—	—	—	—
31	Las cantidades de vitaminas o sales minerales que figuran en el etiquetado son significativas y se expresan en porcentaje de las cantidades diarias recomendadas	—	—	—	—
CONTENIDO EN QUININA Y CAFEÍNA (Real Decreto 906/2003)					
32	Se trata de bebidas en las que en su fabricación o preparación se haya utilizado quinina y/o cafeína como aromas	—	—	—	—
33	Los compuestos de quinina y/o cafeína figuran en la lista de ingredientes con su denominación específica, inmediatamente después del término "aroma"	—	—	—	—

34	Son bebidas que contengan cafeína en una proporción superior a 150 mg/l (no aplicable a bebidas fabricadas a base de café, té o de extractos de café o té, cuya denominación de venta incluya el término <i>café</i> o <i>té</i>)	—	—	—	—
35	En la etiqueta figura, en el mismo campo visual de la denominación de venta, la advertencia: “Contenido elevado de cafeína”	—	—	—	—
36	La indicación del punto anterior aparece seguida entre paréntesis del contenido en cafeína expresado en mg/100 ml.	—	—	—	—